



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Resolución Jefatural N° 047-2023-IPD/UP

Lima, 12 de junio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 002628-2023-DPR-ONP, de fecha 08 de febrero de 2023 (OTDA0020230003582), emitido por la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional; y la Resolución de Presidencia N° 161-2019-IPD/P, de fecha 20 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso c), para emitir resoluciones para el otorgamiento, modificación o suspensión de las pensiones derivadas del Decreto Ley No 20530, Régimen de Pensiones y compensaciones por servicios prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley No 19990;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0161-2019-IPD/P, de fecha 20 de diciembre de 2019, se resolvió otorgar la Pensión Definitiva de cesantía, a favor de la señora María Elena Roche Sánchez, por el monto mensual de S/ 1,396.82 (Un mil trescientos noventa y seis con 82/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 002628-2023-DPR/ONP, de fecha 08 de febrero de 2023, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en atención a sus facultades de fiscalización, informó lo siguiente: *“(…) que la Resolución No 161-2019-IPD/P, del 20 de diciembre 2019 que otorga pensión definitiva de cesantía a doña María Elena Rocha Sánchez, ha sido emitida contraviniendo las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias, complementarias y conexas; toda vez, que en el cálculo de pensión se incluyeron los conceptos no pensionables Decreto Supremo N° 261-91-EF (IGV) y Decreto Supremo N° 276-91-EF, conforme se detalla en el Informe N°000306-2023-DPR.IF-ONP (…)”*;

Que, asimismo en el numeral 2.8 del Informe N° 000306-2023-DPR.IF-ONP, de fecha 08 de febrero de 2023, se advirtió lo siguiente: *“Del acto administrativo que reconoce la pensión de cesantía: Mediante la Resolución N° 161-2019-IPD/P, de fecha 20 de diciembre de 2019 emitida por el Instituto Peruano del Deporte, con la cual se resolvió otorgar pensión de cesantía a don María Elena Rocha Sánchez, por el monto de S/ 1396.82 (un mil trescientos noventa y seis con 82/100 soles); se verificó que se incluyeron los conceptos no pensionables Decreto*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Supremo N° 261-91-EF (IGV) y Decreto Supremo N° 276-91-EF por el monto total de S/ 47.25 (cuarenta y siete con 25/100 soles)”.

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo No 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo No 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley No 20530 de todas aquellas entidades que cuentan con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar las liquidaciones y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen a función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP en tanto no realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, cabe precisar que el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Que, mediante Nota S/N de fecha 06 de marzo de 2023, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, en atención al Oficio N° 002628-2023-DPR/ONP y el Informe N° 00306-2023-DPR.IF-ONP, ambos de fecha 08 de febrero de 2023, recomendó emitir el acto administrativo modificando el monto de la pensión de cesantía definitiva a favor de María Elena Rocha Sánchez, en la suma de S/ 1349.57 (S/ 1396.82 – S/ 47.25);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley No 19990; la Ley No 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley No 20530; la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo No 017-2004-PCM; y la Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P, de fechas 11 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el monto de la Pensión de Cesantía definitiva dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 161-2019-IPD/P, de fecha 20 de diciembre de 2019, en la suma de **S/ 1349.57 soles** a favor de **MARÍA ELENA ROCHA SÁNCHEZ**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Personal proceda con el pago mensual de dicha pensión con los descuentos de ley.

Artículo 3.- DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución de Presidencia N° 161-2019-IPD/P, de fecha 20 de diciembre de 2019.

Artículo 4°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Ministerio de Economía y Finanzas para su registro en el AIRHSP, y posterior pago de la pensión a favor de **MARÍA ELENA ROCHA SÁNCHEZ**, por el monto establecido en el artículo 1° de esta resolución.

Artículo 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Sub Dirección e Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO
Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte